



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 323-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión Legal N° 0542-2023-MDP-OAJ/JCHG del 28 de agosto de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 02196-2023-MDP/GE y DS/PHH-G del 22 de agosto de 2023 de Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Informe N° 201-2023-MDP/GEyDS/ATM del 11 de agosto de 2023 del responsable de ATM, expediente administrativo N° 12724 del 19 de julio de 2023, mediante el cual se presenta la solicitud de actualización y registro del Consejo Directivo de JASS de la Comunidad de Tarancato del Centro Poblado de Omayá, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2015-MDP/LC de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprobó EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES COMUNALES QUE ADMINISTRAN LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, siendo modificada su Artículo 6° por la Ordenanza Municipal N° 014-2016-MDP/LC de fecha 18 de abril del 2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban "Los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituida para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante expediente administrativo N° 12724 del 19 de julio de 2023, solicitud presentado por el Señor Condori Urbano Julián con DNI N°80059828, en calidad de presidenta del Consejo Directivo JASS de la Comunidad de Tarancato, solicita actualización y registro del Consejo Directivo de la Comunidad de Tarancato del Centro Poblado de Omayá, responsables de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que es procedente atender;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante Informe N° 0201-2023-MDP/GEyDS/ATM del 11 de agosto de 2023, el responsable de ATM, remite a Gerencia de Educación y Desarrollo Social la solicitud de actualización registro del Consejo Directivo de JASS de la **Comunidad de Tarancato**, y con Informe N° 02196-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 22 de agosto de 2023, el Gerente de Educación y Desarrollo Social remite al Asesor Legal a fin de emitir pronunciamiento;

Que, mediante Opinión legal N° 0542-2023-MDP-OAJ/JCHG del 28 de agosto de 2023, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es viable aprobar el reconocimiento y registro del actual Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de la **Comunidad de Tarancato** del Centro Poblado de Omayá del Distrito de Pichari; por el periodo de **2 años** contados desde el 07 de junio del 2023 al 06 de junio del 2025, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016;

Que, siendo política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD DE TARANCATO** del Centro Poblado de Omayá, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento del Cusco, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento básico en mencionado Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de 2 años contados desde el 07 de junio del 2023 al 06 de junio del 2025, en cumplimiento con el artículo 06° de la Ordenanza Municipal N° 14-2016-MDP/LC de fecha 18/04/2016, a las siguientes personas:

CARGO EN LA JASS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente (a)	JULIAN CONDORI URBANO	80059828
Tesorero(a)	SULMA VARGAS ROJAS	40496654
Secretario(a)	JUDITH MILAGROS MUÑOZ CUCHUÑAUPA	71552253
Vocal 1	MARISOL CRISTINA SÁNCHEZ HUICHO	71771668
Vocal 2	MARIBEL ELENA MUÑOZ YUCRA	42670030

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la **COMUNIDAD DE TARANCATO**, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CC:
Gerencia Municipal
ATM
Interesado-
GG/CS
PD- WJEP

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE